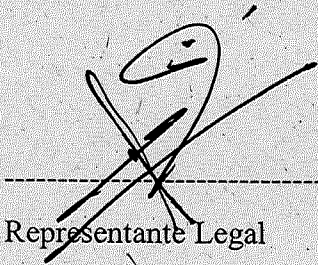


### CERTIFICACIÓN (NUMERAL 13 PÁRRAFO 2 ARTICULO 364-5 E.T).

Los suscritos Hector Solarte Rivera Representante Legal y Socorro Rayo Sarria Revisor Fiscal, de la Cooperativa de CODELCAUCA, se permiten certificar que durante el año gravable 2020 y anteriores, la Cooperativa ha cumplido con todos los requisitos para pertenecer al Régimen tributario especial, por lo siguiente:

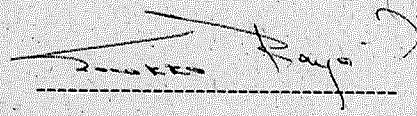
- ✓ Es una empresa asociativa, cuyos aportantes y usuarios son sus asociados.
- ✓ Es sin ánimo de lucro, pues los fondos sociales y patrimoniales son irrepartibles, aun en caso de liquidación.
- ✓ Constituida para satisfacer necesidades de sus asociados y en caso suplementario a la comunidad en general.
- ✓ Ha aplicado sus excedentes de acuerdo a lo establecido en los artículos 54, 55, 56 y 10 de la Ley 79 de 1988.

Para constancia de lo anterior se firma en Popayán Cauca, el día 29 de marzo de 2021.



---

Representante Legal  
Héctor Solarte Rivera  
c.c. 16.882.819



---

Revisor Fiscal  
Socorro Rayo Sarria  
T.P 3264 – T